



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 493

(2025-11-28)

"Por la cual se designa al mejor Gerente Público del Instituto Nacional de Metrología, al mejor servidor de Libre Nombramiento y Remoción, al mejor servidor de carrera administrativa y a los mejores servidores de carrera administrativa de los niveles profesional, técnico y asistencial para la vigencia 2025 y se reconocen unos incentivos no pecuniarios"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el parágrafo 2º del artículo 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 069 de 2019, se establecen los parámetros para formular el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos para los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología, donde el artículo 44º determina que el Grupo de Gestión de Talento Humano presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el listado de los empleados cuyas calificaciones hayan superado el 80%, en estricto orden descendente, señalando los empleados que hayan obtenido la más alta calificación por cada nivel jerárquico y que dicho Comité seleccionará al mejor Gerente Público, servidor de Libre Nombramiento y Remoción y servidor de carrera administrativa a quienes hayan obtenido los más altos porcentajes entre los seleccionados y del resto del grupo escogerá a los mejores servidores de carrera de cada uno de los niveles jerárquicos.

Que en acta No. 13 del 28 de noviembre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó con previa verificación del Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano, la designación al mejor Gerente Público, al mejor servidor de Libre Nombramiento y Remoción, al mejor servidor de Carrera Administrativa y a los mejores servidores de Carrera Administrativa de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, con base en la evaluación del desempeño correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 para los servidores de Libre Nombramiento y Remoción y del 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025 con un nivel sobresaliente para los servidores de Carrera Administrativa, tiempo de servicio no inferior a un año, no haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior, acreditar cumplimiento de horario, acreditar asistencia a las actividades de capacitación, bienestar laboral y sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, acreditar el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en el sistema integrado de gestión y ser parte de las áreas donde se establezca algún tipo de Atención al Ciudadano, eligiendo así a los siguientes servidores:

MEJOR GERENTE PÚBLICO: JOSE ÁLVARO BERMÚDEZ AGUILAR.

MEJOR SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: BIBIANA ANDREA ZAMBRANO ULLOA.

MEJOR SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA: SEBASTIÁN GIL HERRERA.

MEJOR SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL PROFESIONAL: JUAN ANDRÉS BERNAL FINO.



Resolución número: 493

Fecha: 28 de noviembre de 2025

MEJOR SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL TÉCNICO: LUIS ENRIQUE AMAYA RINCÓN.

MEJOR SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL ASISTENCIAL: DAVID ORLANDO CUELLAR CALDERÓN

Que en la misma sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se estableció para estimular, reconocer y premiar el desempeño en nivel sobresaliente, los siguientes Incentivos no pecuniarios:

Mejor Gerente Público:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, equivalente al valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Tres (3) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Libre Nombramiento y Remoción:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, equivalente al valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Tres (3) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Carrera Administrativa:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, equivalente al valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Tres (3) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Carrera Administrativa del Nivel Profesional:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, equivalente al valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Dos (2) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Carrera Administrativa del Nivel Técnico:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, equivalente al valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Dos (2) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Carrera Administrativa del Nivel Asistencial:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, equivalente al valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Dos (2) días de permiso remunerado.

Que el artículo 42° de la Resolución No. 069 de 2019, acoge dentro de su programa anual de Incentivos no pecuniarios, los siguientes: a. Becas para adelantar estudios de educación formal, en áreas relacionadas con las funciones del cargo, con el tope que defina el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acorde con el presupuesto existente para cada año, b. Bonos de turismo social, c. Publicaciones de trabajos o investigaciones relacionados con los temas de la entidad, d. Reconocimiento público a la labor meritoria, e. Mención de honor, f. Distinción pública en la cartelera del Instituto por el término de un mes, g. Traslados, Encargos y Comisiones, previa verificación de disponibilidad y de requisitos, h. Participación en proyectos especiales, y el parágrafo 3, del citado artículo establece: "*Cada empleado seleccionado tendrá*



Resolución número: 493

Fecha: 28 de noviembre de 2025

derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia dentro de los planes de incentivos no pecuniarios diseñados”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como el mejor Gerente Público, el mejor servidor de Libre Nombramiento y Remoción, el mejor servidor de Carrera Administrativa, el mejor servidor de Carrera Administrativa del nivel Profesional, el mejor servidor de Carrera Administrativa del nivel Técnico y el mejor servidor de Carrera Administrativa del nivel Asistencial, a los siguientes:

- MEJOR GERENTE PÚBLICO: JOSE ÁLVARO BERMÚDEZ AGUILAR – Secretario General.
- MEJOR SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: BIBIANA ANDREA ZAMBRANO ULLOA - Secretario Bilingüe.
- MEJOR SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA: SEBASTIÁN GIL HERRERA – Profesional Especializado.
- MEJOR SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL PROFESIONAL: JUAN ANDRÉS BERNAL FINO - Profesional Especializado.
- MEJOR SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL TÉCNICO: LUIS ENRIQUE AMAYA RINCÓN – Técnico Administrativo.
- MEJOR SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL ASISTENCIAL: DAVID ORLANDO CUELLAR CALDERÓN – Conductor Mecánico.

Parágrafo: Efectuar reconocimiento no pecuniario el cual deberá ser utilizado dentro del año siguiente a la fecha de promulgación del presente acto administrativo, de conformidad con la parte motiva del mismo, así:

Mejor Gerente Público - JOSE ÁLVARO BERMÚDEZ AGUILAR:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, por valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.847.000.00) MCTE.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Tres (3) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Libre Nombramiento y Remoción - BIBIANA ANDREA ZAMBRANO ULLOA:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, por valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.847.000.00) MCTE.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Tres (3) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Carrera Administrativa - SEBASTIÁN GIL HERRERA:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, por valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.847.000.00) MCTE.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Tres (3) días de permiso remunerado.



Resolución número: 493

Fecha: 28 de noviembre de 2025

Mejor Servidor de Carrera Administrativa del Nivel Profesional - JUAN ANDRÉS BERNAL FINO:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, por valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500.00) MCTE.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Dos (2) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Carrera Administrativa del Nivel Técnico - LUIS ENRIQUE AMAYA RINCÓN:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, por valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500.00) MCTE.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Dos (2) días de permiso remunerado.

Mejor Servidor de Carrera Administrativa del Nivel Asistencial - DAVID ORLANDO CUELLAR CALDERÓN:

- El servidor escoge el incentivo no pecuniario, por valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500.00) MCTE.
- Publicación en carteleras y medios electrónicos internos.
- Dos (2) días de permiso remunerado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de esta providencia a los servidores enunciados en la misma y divulgar su contenido en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
Ximena Martínez V.
Contratista SG.

Revisó:
Omar Enrique Mejía V.
Coordinador GTH

Aprobó:
María Del Rosario González
Márquez - Directora General

Julieth Carolina Riascos Vargas
Asesora Dirección
Dirección General